ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 17 de marzo de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de marzo de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA EXONERACIÓN DE DERECHO POR RENOVACIÓN DE TARJETA MERCED CONDUCTIVA A FAVOR DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS ZONALES LA ESPERANZA Y ALTO DE LA ALIANZA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 SE ENCUENTRÁN AL DÍA EN EL PAGO DE LA MERCED CONDUCTIVA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 017-2023-SGDE-GDES-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero 2023, considerando el TUSNE aprobado por D.A. N° 06-2016 en el ítem 12 se ha previsto el cobro por derecho S/10.00 por concepto de "Tarjeta de Merced Conductiva"; y, que a fin de promover la puntualidad en el pago de la merced conductiva la Municipalidad mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022-CM-MDAA aprobó la exoneración del pago del derecho de renovación de tarjeta de merced conductiva para el año 2022 en los Mercados Zonales la Esperanza y Alto de la Alianza que al 31 de diciembre se encuentren al día en sus pagos por merced conductiva.

Asimismo, el Gerente de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 036-2023-GDES-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2023; y sobre canje automático (gratuito) de la tarjeta de merced conductiva para el año 2023, tomando como referencia y antecedente la Ordenanza Municipal N° 04-2022-CM-MDAA, en el que se aprobó la exoneración del pago del derecho por renovación de la tarjeta de merced conductiva para el año 2022.

Que, mediante informe N° 043-2023-SUCS-SGDE-GDES-MDAA-TACNA de fecha 09 de febrero 2023 se da cuenta que el costo-beneficio, le significará a la Administración de Mercados dejar de percibir por la exoneración que se propone la suma de S/1,030 en el Mercado Zonal la Esperanza (103 TMC) y S/ 320.00 soles en el Mercado Zonal Alto de la Alianza (32 TMC); con la finalidad de generar puntualidad en el pago de merced conductiva. Así mismo, mediante el Informe N° 079-2023-SGDE-GDES-MDAA de fecha 13 de febrero 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien JUSTIFICA LA EXONERACIÓN (1) En el D.S. N° 015-2022-SA que dispone prorrogar a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo. (2) Incentivar a la puntualidad del pago de la merced conductiva desde el 2007 al 2022;

Que, mediante Informe N° 199-2023-GDES-GM-MDAA-TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, sin efectuar observaciones remite para informe legal y se eleve al Concejo Municipal.; y, estando al Proveído N° 1201-2023-GM-MDAA de fecha 22 de febrero 2023 el Gerente Municipal requiere informe legal;

Que, con el Informe N° 211-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 08 de marzo 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien señala que "(...) el costo de las 32 Tarjetas de Merced Conductiva no perjudicaría la recaudación de los ingresos propios de la entidad, por lo que se requiere continuar con el trámite administrativo de exoneración a favor de los comerciantes puntuales al 31 de diciembre 2022.";

Que, mediante Informe N° 155-2022-GAJ-MDAA, de fecha 13 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye emitiendo OPINIÓN FAVORABLE para su trámite de la Exoneración del Derecho por renovación de Tarjeta de Merced Conductiva a favor de los comerciantes de los Mercados Zonales la Esperanza y Alto de la Alianza, que al 31 de diciembre del 2022 se encuentren al día en el pago de la merced conductiva;

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 012–2023–MDAA–T

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA "EXONERACIÓN DE DERECHO POR RENOVACIÓN DE TARJETA MERCED CONDUCTIVA A FAVOR DE LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS ZONALES LA ESPERANZA Y ALTO DE LA ALIANZA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 SE ENCUENTRÁN AL DÍA EN EL PAGO DE LA MERCED CONDUCTIVA", según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL V°B° M.D.A.A.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICEÑO
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

c.c
GM
SGSG
GAJ
GDES
SGTIC
Archivo